EL FANAL

MISCELANEA DE MÉXICO

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/suplementoalnm00cancguat

SUPLEMENTO

AL NUMERO 5

DEL

TELEGRAFO MEXICANO.

REPRESENTACION

HECHA AL SOBERANO CONGRESO

POR

EL VALLE DE SAN FRANCISCO,

EN EL REYNO DE MEXICO,

PIDIENDO PROPIEDAD TERRITORIAL.

Exposicion que con este motivo hace á S. M., Don J. L. Cancelada, recordando sus repetidas instancias sobre la materia, desde la instalacion de las Córtes.

CADIZ:
IMPRENTA PATRIOTICA: 1813.
A cargo de D. R. Verges.

1813

SEÑOR:

Jamas falta la verdad á quien la cita, y nunca se presenta sino para honrarle. Va para tres años que manifesté á V. M. el único motivo del descontento general de los habitantes de América, y otros tantos he estado clamando por el remedio, reducido á señalarles *propiedad territorial*; y otros tantos se me ha oido con la mayor indiferencia; y otros tantos ha seguido y sigue allí la revolucion mas espantosa, sin que hayan alcanzado castigos, perdones, ni quantas medidas há sugerido la política para contenerla.

Hoy se presenta, Señor, á la consideracion de V. M. el documento mas convincente de que yo me he expresado con verdad y conocimientos: de que la sangre que se ha derramado, y derrama en América, recae sobre todos los que constándoles de vista y cierta ciencia esta verdad, han procurado desviar á los Señores Diputados de España de la resolucion que pudieran tomar en el Congreso para cortar de raiz aquellos males.

El valle de San Francisco, pueblo en lo interior de Nueva España, provincia del Potosì, me ha dirigido una copia de lo que ha representado á V. M. Su contenido, que acredita en un todo quanto en este papel vuelvo á reproducir, es muy conveniente publicarlo para confusion de los que me han oido con indiferiencia, y de los que han procurado desacreditarme.

Tambien es conveniente la reunion de estos documentos impresos, para que circulen por las Américas, y sepan los *indios*, *castas* y buenos criollos que el mal que sufren por el monopolio de los hacenderos, procede de no haber ayudado los Sres. Diputados americanos al que es mas americano que ellos quando se trata del bien general de aquellos habitantes.

Primera representacion de Cancelada.

Señor: V. M. ha confirmado la órden de la Junta Central haciendo parte integrante de la monarquía á todas las Américas españolas. Sobre esto he oido opinar á muchas personas, nada vulgares, que es bastante esa resolucion para entusiasmar á aquellos habitantes, y que contribuirán á porfia con grandes préstamos y donativos en retorno, etc.

Es un error, Señor, y error trascendental, que no debemos dexarlo correr los que hemos vivido en la Nueva España, porque de uno se pasa á otros, y todos hacen caminar sin acierto, con respecto á aquellos paises: viviria muy satisfecho con esa resolucion (como lo estuvo la Junta Central) siendo así que tan léjos estaban aquellos pueblos de agradecerla, que ántes bien,

luego que se publicó en la gaceta se me remitieron varios anónimos de las provincias preguntando:

¿El ser parte integrante nos da arbitrios para salir del estado miserable en que vivimos? ¿Hemos mejorado de suerte los que habitamos en los montes, en tristes chozas, sin poder formar pueblos por la codicia de los hacendados? Parte integrante; ¡y los pueblos impedidos de poder procurar su aumento y subsistencia, por hallarse en lugar de *exidos* con cercas al rededor, y multados si dexan salir fuera algun ganado de cerda (único que pueden tener), ó tomar ni aun leña para calentarse! ¿y esto es ser parte integrante, quando ni aun de las antiguas leyes gozan?

No nos engañemos, Señor, para que aquellos individuos lleguen á comprehender que está muy cerca la época de mudar de suerte, comience V. M. con el cumplimiento de las leyes de Indias en favor de los pueblos que gimen bloqueados. Quede en hora buena para mas adelante la fundacion de los muchos que demanda aquel territorio; pero los que estan ya fundados con los ramos de tributos, alcabala y tabaco, párrocos, subdelegados y otras justicias etc., ¿por que han de vivir con la opresion, que arranca lágrimas aun al mas insensible? Ellos dan donativos: ellos aman al soberano; mas ellos gimieron en tiempo del antiguo gobierno, gimieron en el de la Junta Central, y siguen gimiendo porque V. M. no está enterado de lo que allí pasa.

Yo me aliento al considerar que llegó el tiempo de redimir al pobre de la opresion del rico: que en el dia son miradas estas representaciones por unos ciudadanos verdaderos padres de los pueblos, y que sobre ellas recaerán providencias efectivas: logre pues la Nueva España, ò sea toda la América, segun parezca á sus di-

putados, una siquiera por ahora, y al cabo de doscientos años: entre en cuestion lo siguiente.

Los pueblos que están formados en la América, ¿deben tener *exidos* con respecto á su poblacion, ó no?

Votado lo primero, V. M. se servirá mandar hacer un reglamento que concilie los derechos de los hacendados con los de los pueblos, y evite demoras y pleitos: entre los puntos que debe contener este reglamento, diré por lo respectivo à Nueva España, que de *censo* reservativo, *enfiteusis*, 5 *p* ⅋ de rédito *redimible* en cantidades parciales, es el mas á propósito para aquellos paises este último medio.

Ofrezco contribuir con mis cortas luces á este reglamento: ofrezco tambien que sus resultas serán donativos quantiosos, y un gozo general en toda la América, como el que puede figurarse tendrán Cádiz y la Isla, quando los enemigos levanten el bloqueo, porque en ese mismo estado debe contemplar V. M. aquellos pueblos, como de ello podrán informar los Señores Diputados de la Nueva España.

A V. M. suplico mire este punto con el interes y acierto que tiene acreditado en sus deliberaciones. Cádiz y noviembre 6 de 1810.—*Juan López Cancelada.*

Nota. Esta representacion la manifesté á los señores diputados americanos, *suplentes*, en la Isla, y entregué al otro dia de su fecha al Señor Presidente del Congreso, *Delmonte.* Supe que los Señores Diputados españoles, deseosos de aliviar á los pueblos de América, la pasaron á los mismos señores suplentes, en cuya mano estuvo el remedio, que hasta hoy no ha parecido.

Segunda: Sabida la revolucion de Carácas.

Señor: He oido decir que V. M. manda un nuevo comisionado á Caracas, á mas de los que

mandó la Regencia pasada. Yo acaso me haré impertinente; pero no puedo ménos de elevar á V. M. mis reflexiones: son hijas de la experiencia: en prueba de ello oiga V. M. una especie que puede ser de mucha importancia en el presente caso.

Al llegar á la América el primer comisionado de la junta provincial de Sevilla, se movieron conversaciones sobre la comision que podria llevar: sobre facultades: sobre providencias á favor de la multitud, y despues de alternarse las opiniones dixo un criollo, no os canseis: la comision que trae, está reducida á *contarnos un cuento*, y pedir una limosna.

Aquí del buen juicio y la atencion de V. M. El primer *cuento* fué de la entrada de los franceses de mala fe en España: la creacion de la junta de Sevilla, y anucio de las provincias en sacudirse de los franceses.

El segundo *cuento* fue de la creacion de la Central, en la que se fundaron grandes esperanzas. Prometió mucho, y todo lo que mandó fué en contra de la justicia y de la razon.

El tercer *cuento* llevado á Nueva-España por el señor Luyando, fué, de la ereccion del consejo de Regencia, cuyas resultas son repetidos reclamos.

El cuarto *cuento*, dirán ahora, es que se juntaron las Córtes, y que están penetradas de los mejores sentimientos á favor de las Américas.... Todos han dicho lo mismo, y apelo á los papeles públicos, si V. M. puede añadir mas palabras, ni mas ofertas que las que están hechas.

¿Y quanto mejor sería que este comisionado de V. M. llévase el reglamento de dar exidos á los pueblos, y anunciarles la fundacion de otros, sobre cuyo punto se quedaba tratando en el Congreso?

V. M. adquiria inmediatamente la opinion de

la multitud, que es la que clama agoviada. Los revoltosos se hallaban sin satélites, porque las clases de gentes entran disfrutando la propiedad que no tenian; y el que quiera aplacar una revolucion, haga que la multitud tenga bienes raices que perder, y la verá huir de los partidos.

Yo asegnro que no le darán al comisionado que V. M. mande con el reglamento, el nombre que le han dado á los demas. Le rodearán familias enteras, y bendiciràn al sàbio Congreso que les proporciona que comer, en lugar de las grandes promesas que les han dado los antiguos gobiernos etc.

V. M. recibirá este aviso con la venignidad que acostumbra recibir verdades desnudas, sobre lo que funda su mayor gloria la Nacion. En mi no hai mas que un celo que me devora por el acierto de tan augusto Congreso. Real isla de Leon 15 de noviembre de 1810.=Señor.=*Juan López Cancelada.*

Nota. En el corto tiempo que fuímos amigos el Señor *Mexía* y yo, tuve el honor de haberle hecho presente esta misma exposicion: de haberle oido que era una verdad, y ofrecido hablar sobre ella en el Congreso. El sabrá si lo ha hecho reservadamente, pues no aparece una palabra en los diarios de Córtes.

Tercera insinuacion en 1.° *de junio de* 1811. (1)

Padres de la Patria, que componeis el augusto CONGRESO ESPAÑOL, apelo á vuestro discernimiento: si los pueblos de España comprehendidos en señoríos tienen motivo de descontento por los fueros que pagan de los bienes que poseen como propios, ¿ qual

---

(1) *Véase el segundo quaderno sobre el comercio libre, pág.* 83, *del que entregué á coda señor diputado un exemplar.*

será el de 4½ millones de habitantes de Nueva España, que no tienen mas pan que el que quieran darles los hacenderos? Dádselo vosotros, os lo suplico en nombre de aquellos *pobres*: hágase memorable y eterna la recompensa de haberse puesto con las armas en la mano al lado de los Europeos y buenos criollos, contra los alucinados por los malos: se reconquistaron á sí mismos derramando su sangre en aquellos campos: derramen tambien con gusto el sudor de su frente sobre ellos para que puedan disponer de un territorio que la naturaleza misma con su imperioso grito dice: *fue de sus padres:.... es de sus hijos....*

Nota. El Señor Diputado por Tlascala (*Guridi y Alcocer*) en lugar de apoyar esta insinuacion en favor de aquellos pobres, me la ridiculizó en un periódico, y jamas quiso hablar en el Congreso sobre esta materia: véanse los diarios de Córtes.

Sin embargo, continué manifestando al público, que solo la malicia podia ocultar al Soberano Congreso, *que el único motivo de la revolucion, era la falta de propiedad territorial.*

Quarta Representacion.

En 29 de enero del presente año tuve el honor de presentar al Señor Presidente del Congreso la memoria que inserté en el periódico *Telegráfo Mexicano*, á fojas 13 (que acompaña á esta exposicion), pidiendo se llevase á efecto el repartimiento de tierras, y fundacion de pueblos en América, como así lo habia pedido tambien el Señor diputado por el Nuevo México Don Pedro Pino (único americano que apoyó mis fundadas razones.)

Quinta representacion.

En el mismo número primero, pág. 16, se hallará la segunda memoria presentada en 6 de

febrero y à páginas 20 las reflexiones hijas de mi experiencia, y de los deseos de que S. M. desterrase para siempre el orígen de la revolucion de las Américas.

Prueba de todo lo representado.

Llegamos ya, Señor, á la prueba de todos mis asertos è insinuaciones. Va V. M. á oir lo que han sufrido y sufren cinco mil habitantes que han podido elevar sus clamores al soberano Congreso.

Sírvase V. M. oirles con la consideracion de que pertenecen á un pueblo fiel á la buena causa; que en lugar de tomar parte en la revolucion que se experimentó en aquella provincia, tomó las armas contra los rebeldes, y cuenta muchos de sus naturales entre los valientes que derrotaron á Hidalgo, en Aculco, Guanaxuato, Calderon etc., á las órdenes del memorable general *Calleja*. Que la prueba de esto es la conservacion de un *europeo* entre ellos, como lo acredita la carta que tambien irá inserta.

V. M. en vista de todo, se ha de servir decretar, se libre inmediatamente órden al virei de Nueva España para que con arreglo al art. 310 de la *Constitucion*, mande un comisionado al valle de San Francisco que execute lo que en ella se previene, señalando media ó una legua, por cada rumbo, segun lo exîja el número de habitantes que se hallen en aquel pueblo; y que esta soberana resolucion se generalice á todos los demas fundados.

A V. M. suplico lo mande asì porque en ello se interesa, como he dicho siempre, la tranquilidad y prosperidad de aquel reyno. Cádiz 26 de agosto de 1813.—Señor.

Juan López Cancelada.

Copia de la representacion del pueblo Valle de San Francisco.

Señor. Sabedor de algunas disposiciones que V. M. se ha dignado decretar para la felicidad de los pueblos, y que V. M. no tiene otra mira sino la prosperidad de la monarquía, me ha parecido conveniente para inteligencia de V. M. y bien de este lugar, hacer la siguiente informacion.

Primeramente diré que este lugar, nominado el valle de San Francisco, está al Sur de la Ciudad de San Luis Potosí, y dista de dicha capital 12 leguas, con 5.039 almas, segun el padron del año pasado de 810 (pues en el dia falta mucha gente que anda en el exército del centro). Lo circundan dos haciendas, una que se halla por la parte del norte nombrada de Gogorron, y otra por la del Sur, que es la de Zavala, pertenecientes al capitan Don Juan Antonio Fernandez de Jáuregui, vecino de Queretaro: lo rodean en esta forma: á muy corta distancia de las casas orilleras del pueblo, como de 4 á 12 varas, hay una cerca ó vallado de piedra sobrepuesta, que viene á ser como muro que divide los derechos del pueblo y los de las haciendas; de modo que el lugar está ceñido á sostener el número de vecinos que puede encerrar en el corto recinto que los dueños de dichas haciendas le han dexado. Quererlo extender á mas vecindario es imposible, porque dicho vallado impide la dilatacion de él, y por consiguiente no hay *exidos*, y con esto somos arrendatarios en un todo de dichas haciendas, que es decir, que este vecindario vive sujeto á la arbitrariedad del dueño de dichas haciendas, ó de sus administradores.

Dicho capitan Jáuregui es dueño de toda la tierra que por dos leguas y mas circundan al

lugar, y usa de ella con un despotismo no conocido en ninguna parte, porque aunque arrienda tal y tal pedazo de tierra, prohibe que el rentero use de ella á su arbitrio, prohibiendo la siembra de ciertas semillas, que por lucrosas, no le permite su siembra, y que esta quede reservada á su hacienda, como lo es la siembra del chile ó pimiento; y si acaso condesciende (como lo hacia años pasados) era tomándose la *tercera* ó *cuarta parte* de la cosecha por solo el valor de la renta de un año, que es decir, que en cada año no paga el rentero una renta proporcionada, sino el *íntegro valor de la tierra* con la parte que le quitaban, y se veian obligados á pasar por todo en atencion á que los hacenderos, todos los mas, estan á una.

La falta de tierras que padece este lugar, hace que el maiz, alimento de primera necesidad, tenga siempre un precio excesivo, y por consiguiente que sus moradores vivan siempre en la miseria; si estas las hubiera, tuviera esta semilla y otras un precio muy cómodo, porque cada qual en la parte que le tocara procuraria tener siembras anticipadas al tiempo con el arbitrio de las norias, pues siendo este un pais tan socorrido por este medio, por la mucha y cercana agua sobre que se halla su suelo, produciria una porcion de frutos hermosos, de que resultaria un comercio activo, y florecerian las artes, que poseen sus habitantes en un grado capaz de sostener lo mas de la Provincia.

Asentada la propiedad de la tierra, de que se halla necesitado, resultaba, primero, que desapareceria la hambre de que siempre se halla afligido: lo segundo se le excusaba el desembolso de 30.000 pesos lo ménos, un año con otro, pues en unos se gastan 40 ó 50.000, y en otros 60 y 70.000 pesos, como sucederá en el presente, solamente por maices: lo tercero se entablaba la siembra del

algodon, fruto que solo él ponia al lugar en el estado mas admirable que se pudiera imaginar, porque casi de este fruto se sostiene, beneficiándolo en mantas; y que cosechándole, tenian el ahorro de 20.000 y tantos pesos que importa la compra anual, y por consiguiente el mas aumento que tomará este arte, y no se hallarán tantos brazos desocupados como lo estan en todas épocas por la carestia y escasez; y cultivándola los pobres en esta parte, se evitaba tambien el monopolio que en las circunstancias mas críticas cometen los negociantes, sin atender á que en su clase corre igual pariedad que el maiz, por ser el vestido comun de los pobres.

A mas de estas semillas, está otra que introduxera en este suelo largos 200.000 pesos, que es la del chile, y que el dueño de dichas fincas, como llevo dicho, no se presta á arrendar tierra alguna para esta especie. Este despotismo necesita ser destruido por ese supremo Gobierno, y al mismo tiempo que la piedad de V. M. le facilite *las tierras* que este vecindario *necesita*, y siempre ha reclamado, como lo acredita el expediente que por mas de 12 años se promovió, y se halla varado en la real audiencia de México; y entonces sí que se pusieran en práctica las soberanas disposiciones que se han promulgado repetidas veces sobre la siembra del lino, trasplantes de viñas, de árboles para maderas etc., pues nada de esto puede tener efecto si los pueblos se hallan esclavos de los ricos hacenderos que son los dueños del reyno. (2)

---

(1) *Aquí del Señor Guridi y Alcocer, en su discurso de 9 enero de 811, quando queria probar en el Congreso que estaba prohibido el plantio de viñas. El valle de San Francisco le dice lo que le contesté yo en mi Telégrafo de primero de Enero de 812, pag.* 138, que el motivo

Pues á mas de todas las calamidades que llevo referidas y que por tantos años hemos sufrido, y aun todavía las padecemos, se nos hacen llevaderas quando vemos la ruina de nuestras casas, y que la muerte nos rodea por solo el capricho y orgullo de dicho capitan Jáuregui; y es el caso que rio arriba de este lugar como de tres quartos de legua, se halla una presa, nombrada la Presa Vieja, con la altitud de ocho varas; presa que siempre está pregonando la destruccion del lugar, porque no sirve sino de detener el curso de las aguas; y à mas de esto el ensolbe de arena que ha causado en la caxa del rio, y con esto ya dicho rio perdió su profundidad, y las aguas corren tan superficiales que en los años abundantes de lluvias se ve este pueblo inundado, tanto, que sobre la plaza principal de él suben las aguas mas de una vara, como sucedió en los años pasados de 1.780, 1.781 y 1.805; y en este último tuvimos este estrago, despues de las diez de la noche, á riesgo de que muchos infelices fueran víctimas en sus mismos lechos. ¿Habrá corazon humano que vea semejante espectáculo á sangre fria? ¿Habrá quien vea á sus semejantes en una tribulacion igual y se sostenga sordo al remedio? Pues V. M. que no mira sino el bien y seguridad de los pueblos, y en quien Dios ha puesto el remedio de ellos, tendrá á bien se libre órden no solo para la destruccion de la cortina de piedra y mezcla, que tiene atravesado dicho rio, sino hasta los ci-

---

de no estar extendida la agricultura, es porque los americanos tienen absorvido todo el territorio, *como este (de que se queja aquel pueblo) hijo de la ciudad de Queretaro, y hombre muy poderoso, con haciendas en otras partes, donde exerce la misma tiranía que en el valle de San Francisco.*

mientos de ella para que las corrientes con el tiempo limpien toda la arena que dicha pared tiene detenida. ¿Creerá alguno que esta presa sirve de algo á dichas haciendas? Pues en nada la ocupan, y hace años que la tienen abandonada como obra inútil; pero aunque así no fuera, primero está el bien público, que las miras ambiciosas de un particular.

Señor: ¿á quien sino á V. M. debo ocurrir? y del mismo parecer son todos los vecinos sensatos que componemos este vecindario, y que todos los que aquí estamos deseamos con la mayor ansia el remedio público; y siempre que sea necesario, estan prontos á patentizar, no solo lo referido, sino mucho mas, que por no difundirme no refiero, y por ahora no me queda otro lenitivo que la satisfacion de saber que este papel llegará á los pies de V. M.—Es copia á la letra.—Valle y Febrero 12 de 813.

Copia de la carta.

Valle de San Francisco, Febrero 12 de 1813.—*Señor Don Juan Lõpez Cancelada.*—Mi estimado amigo: Nadie mejor que vd. sabe el estado de miseria y esclavitud en que siempre ha vivido este vecindario por el duro modo de pensar del caballero *Jáuregui*: el remedio de él ya vd. lo ha pulsado, y ha hecho ver á las Córtes, segun han recalado por aca las noticias, de lo que hemos tenido muchísimo gusto. En este concepto he tenido á bien hacer una representacion, aunque superficial, del estado de cosas, relativo á lo que insinuo, de la que le acompaño copia, para que nos haga vd. el favor de informarse de su abertura, y si lo hallase por conveniente desatar algunas dudas en caso de que vd. considere necesario hablar en el particular, extendiéndose en los puntos que á mí se me hubiesen pasado, como que sabe vd. mejor que yo en el modo que hemos estado tantos años: espero contestacion de vd. sobre la materia, y tambien el lugar que dicho papel tuviere, é interin quedo para servirle como su afectísimo &c.—*Josè Octhon.*

Contestacion.

Estimado amigo. Todo lo arriba escrito manifestará á vd., y á esos amados vecinos mios, en otro tiempo, que he cumplido quanto ha estado de mi parte con la obligacion del reconocimiento, mucho ántes de haberse dignado escribirme; y que el motivo de no haber conseguido su alivio, no lo deben atribuir á los Señores Diputados *Gachupines*, sino á los *criollos*, que en lugar de pedir en el Congreso el repartimiento de tierras á todas las familias, pedian un comercio libre con los *Ingleses*, para arruinar esos pobres *Manteros* de cerritos, y á los curtidores *Sustaitas* que con tanto afan protegí.

Sírvase vd., si viviesen estos, y los manteros habilitados por mi mano en casa del Señor *Mendieta*, manifestarles que no me olvido de su honradez; y que miéntras subsista en España, procuraré su fomento: que despues de que se repartan las tierras derribando esa infernal *cerca*, (hecha por el hacendero) que tantas lágrimas ha causado á todo el vecindario, veré si puedo conseguirle el *título de villa*; miéntras no se olvide vd. de que el pueblo se vaya extendiendo hácia Cava Tierra, camino de San Luis, pues aun quando se quite la presa del hacendero siempre, queda expuesta una parte á las inundaciones del Rio.

La Constitucion nuestra es la mejor del mundo: lastima que no hubiese llegado un exemplar á ese pueblo para que viesen vds. que la España ha quitado ya para siempre el monopolio de los hacenderos, y que cada uno, sea *indio*, *mulato*, español etc., podrá contar por suyo lo que trabaje, sembrando y cultivando á su antojo, y determinando de sus bacas, bueyes, chinchorro, etc., lo mismo que en España, de que resultará que todos podran comer pan y carne, en lugar de chile y tortilla.

El Cielo me conceda volver á verlos gozando de estas nuevas leyes, mientras es suyo. Q. B. S. M.

Juan Lopez Cancelada